JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180037300

Agréguese al expediente la certificación allegada por la parte demandante.

Obre en autos la publicación del emplazamiento de los demandados y de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, realizada en la demanda acumulada, la cual se hizo dentro de la oportunidad legal y en debida forma.

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se dejó "Privado", por Secretaría, realícese de nuevo la publicación evitando dejar activa la casilla denominada "Es Privado" del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados, e incluyendo los datos de la publicación realizada en la demanda acumulada, cumplido lo anterior, contrólese el término respectivo e ingrese el proceso nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (2)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 18 de septiembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>064</u> de esta misma fecha.

La Secretaria.

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03321779c654b1316ac41b02e04dd37acff9d3c068de414ff5cec2d244282444

Documento generado en 17/09/2020 05:07:21 p.m.